

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE VARIAS CASETAS DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CONMEMORATIVAS DE LA BATALLA DE BAILÉN, A CELEBRAR DURANTE LOS DÍAS 17 AL 22 DE JULIO DE 2023.**1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Es objeto de la licitación, con las especificaciones que contienen las cláusulas siguientes, la autorización para la ocupación temporal del dominio público con motivo de la celebración de las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén, de la **Caseta en Edificio sociocultural en Paseo de las Palmeras**.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.

El aprovechamiento y explotación de la caseta de feria, propiedad del Ayuntamiento de Bailén, en bienes de dominio público se trata de un supuesto de uso común especial, y por tanto requiere licencia municipal que ha de otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las presentes Bases establecen el régimen jurídico del otorgamiento de la autorización que nos ocupa, no obstante con carácter supletorio serán de aplicación: Los preceptos del Título II de la Ley 7/99 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía; el Decreto 195/2007, de 26 de junio; el Decreto 109/2005, de 26 de abril y el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la caseta se llevará a cabo a través de la valoración de diversos criterios subjetivos que los licitadores deberán presentar en una Memoria, la cual será elevada a examen por una Comisión Seleccionadora constituida al efecto.

El precio cierto será de **QUINIENTOS EUROS IVA incluido (500 euros) para la CASETA EN EDIFICIO SOCIOCULTURAL**. El precio, tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

4.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14.00 horas del día 5 de julio de 2023 inclusive toda vez que paralelamente a firma del Decreto aparece el anuncio de las presentes en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento que enlaza con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Junto con la solicitud de participación (**Anexo I**) se presentarán por los licitadores **DOS SOBRES CERRADOS** en los que deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Documentación acreditativa de su personalidad, mediante la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.
- Si se actuare en nombre de otra persona, deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá además la

Código Seguro de Verificación	IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Fecha	26/06/2023 11:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL RODRIGUEZ LENDINEZ (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Página	1/4



manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación.

SOBRE B: MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta se hará constar la decoración y ambientación que se va a utilizar en la caseta: la carta de tapas y raciones; y la experiencia en el sector, (participación en eventos de las mismas o similares características) junto con la maquinaria, equipos y material auxiliar de que dispone el licitador para llevar a cabo los servicios, y mejora económica propuesta, en su caso

Para la valoración de los criterios de selección mencionados se establecerá la siguiente ponderación (máximo 100 puntos):

- Propuesta de decoración y ambientación: Hasta 40 puntos.
- Carta de tapas y raciones: Hasta 25 puntos.
- Experiencia en el sector: Hasta 25 puntos.
- Mejora económica. Hasta 10 puntos.

5.- ADJUDICACIÓN.

Para el examen y valoración de las proposiciones presentadas se constituirá una **Comisión Seleccionadora** compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Juana Zocueca Mañas Pastor

Vocales:

D^a Manuel Rodríguez Lendínez

D^a Gema Gómez Noguera

D. Domingo Padilla Romero

Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o empleado/a municipal en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Estudiadas y valoradas las proposiciones por la Comisión Seleccionadora, ésta propondrá al órgano competente la adjudicación de la Caseta a favor de los licitadores que hayan presentado la mejor Memoria descriptiva en cuanto a puntuación, para la caseta.

Previamente a la adjudicación, el órgano competente requerirá al licitador que haya resultado adjudicatario para que en el plazo de **cinco días** presente la siguiente documentación:

- Documento que acredite tener suscrito una póliza de responsabilidad civil por el tiempo que dure el evento, así como recibo justificativo del pago de la misma.
- Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería del canon correspondiente a la adjudicación de la Caseta.
- Documento acreditativo del abono de la Tasa por enganche y suministro eléctrico, así como de la Fianza correspondiente (tendrá que abonar la fianza de 100 euros que responda de los posibles desperfectos del punto de conexión).

La devolución de la fianza estará supeditada al informe favorable por parte del Técnico encargado del desmontaje de la caseta.

Código Seguro de Verificación	IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Fecha	26/06/2023 11:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL RODRIGUEZ LENDINEZ (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Página	2/4



6.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo de duración de la autorización, será los días 17 al 22 de julio de 2023, ambos inclusive. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización para la preparación de la barra en los tres días anteriores al inicio de la Feria.

7.- APERTURA Y CIERRE DE LA CASETA.

La caseta deberá permanecer abierta durante los días 17 al 22 de julio del presente año, ambos inclusive, de acuerdo con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

El horario de cierre será a las 05:00 horas.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- El adjudicatario gestionará el servicio de Caseta de feria a su riesgo y ventura, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni asuma cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por éste a terceras personas.
- El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, siendo de cuenta del mismo los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, no asumiendo la Administración las obligaciones laborales del adjudicatario, o a la subcontratación de una empresa que se encargue de la referida gestión. El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo poseer Carnet de Manipulador de alimentos y dispensar un trato correcto al público.
- Mantener durante todo el periodo de vigencia de la autorización las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. Los gastos producidos para el cumplimiento de dicho deber, correrán por cuenta del adjudicatario.
- Prestar los servicios propios del bar con sujeción a lo establecido en este Pliego. Los servicios de la Caseta sólo se podrán suprimir por el adjudicatario por causas excepcionales debidas a fuerza mayor o caso fortuito, debiendo adoptar en este caso el adjudicatario las medidas de emergencia que el Ayuntamiento le imponga para la reanudación inmediata del servicio, sin derecho a indemnización alguna.
- El adjudicatario se obliga a aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para la instalación de la Caseta de Feria, incluidas mesas y sillas, debiendo reunir la Caseta las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias para que no puedan producir ningún perjuicio en la salud de las personas, en cuyo caso, la Administración podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las instalaciones y dependencias de la Caseta.
- Explotar directamente la autorización que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni trasladar, directa o indirectamente la explotación íntegra, pudiéndose hacer esta de forma parcial en los términos legalmente establecidos.
- A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones, ni usar altavoces o aparatos análogos, durante las actuaciones que tengan lugar, igualmente deberá abstenerse de introducir anuncios, señales o elementos de equipamiento sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables.
- Abonar cualquier tipo de impuestos o tasa, municipal o no, así como los de la Sociedad General de Autores.

Código Seguro de Verificación	IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Fecha	26/06/2023 11:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL RODRIGUEZ LENDINEZ (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7O2PXDF747SMLYZIC73TVEM	Página	3/4





NÚM.: -

FECHA: -

REF: -

- Abonar el alta del alumbrado de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica durante la celebración de las Fiestas conmemorativas de la Batalla de Bailén (...) y el consumo de agua.
- Desmontar los elementos instalados para la Caseta y dejar el lugar expedito y en las mismas condiciones en que se le entregó. Los daños causados a los bienes municipales y privados correrán a cargo del adjudicatario.
- La seguridad de la Caseta correrá a cargo del adjudicatario y el menaje de la misma guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, que deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.
- El adjudicatario deberá acreditar tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier siniestro que pudiera ocurrir durante el evento.

9.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo señalado como duración de la autorización.
- Resolución por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Pliego al adjudicatario, adoptada unilateralmente por la Administración en el oportuno expediente.
- Revocación unilateral por la Administración de la autorización por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.
- Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

Bailén, documento firmado digitalmente
CONCEJAL DE FESTEJOS

Fdo.: Manuel Rodríguez Lendínez

Código Seguro de Verificación	IV7O2PXDF747SMZYIC73TVEM	Fecha	26/06/2023 11:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL RODRIGUEZ LENDINEZ (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7O2PXDF747SMZYIC73TVEM	Página	4/4

